

Dirección de Imagen Urbana, Sustentabilidad, Proyectos y Movilidad

NOMBRE DEL PUESTO	CARGO	REPORTA A
Dirección de Imagen Urbana, Sustentabilidad, Proyectos y Movilidad	Directora o Director de Imagen Urbana, Sustentabilidad, Proyectos y Movilidad	Dirección General

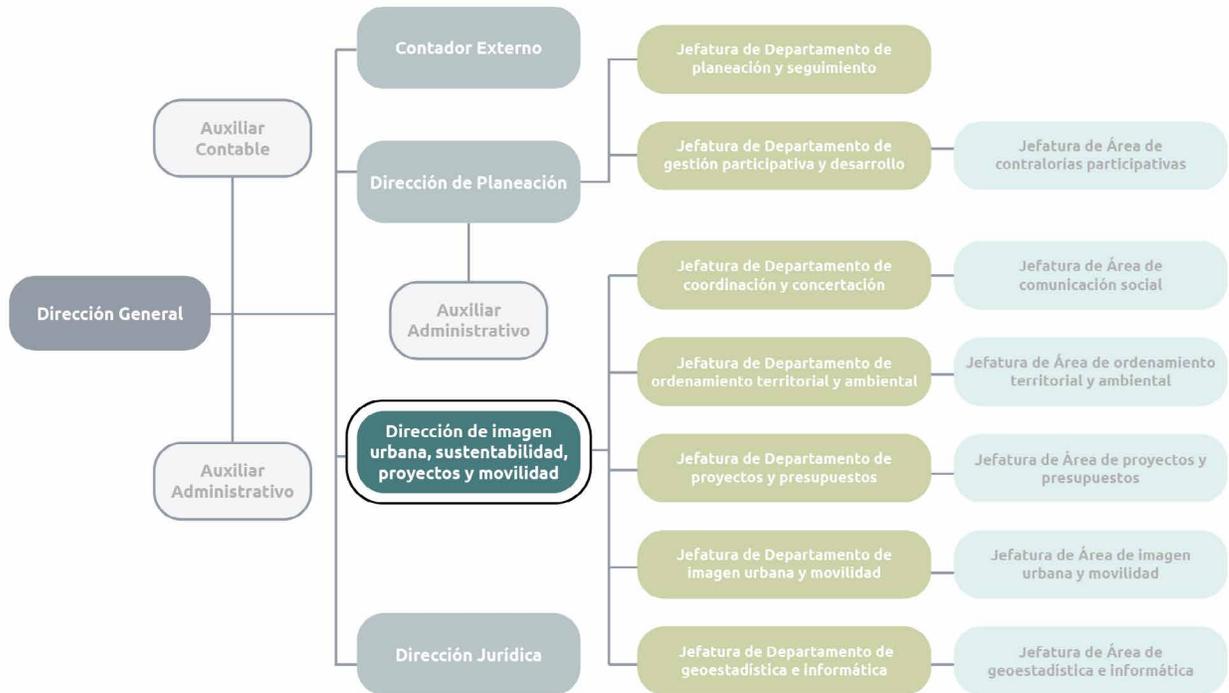
CARGOS BAJO SU MANDO

- Jefatura de Departamento de Coordinación y Concertación.
- Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial y Ambiental.
- Jefatura de Departamento de Proyectos y Presupuestos.
- Jefatura de Departamento de Imagen Urbana y Movilidad.
- Jefatura de Departamento de Geoestadística e Informática.

OBJETIVO DEL PUESTO

Dirigir y coordinar procesos de planeación, programación y seguimiento, mediante la sistematización metodológica del quehacer institucional que permita la obtención homogénea e integral de resultados que se traduzcan en estrategias y acciones tendientes a desarrollar la planeación y ordenamiento urbano, territorial y ambiental, para el desarrollo sustentable del municipio. Coordinar procesos de planeación de la movilidad urbana con el fin de mejorar la productividad de la ciudad mediante acciones en los sistemas viales y del transporte no motorizado, permitiendo alcanzar una movilidad segura, ordenada, sostenible, equitativa, incluyente, bien estructurada y coherente con el territorio. Elaboración de una cartera de metas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos para ser incluidos en el Programa Operativo Anual del Instituto. Coordinar y desarrollar proyectos de diseño urbano-arquitectónico incluyendo sus presupuestos.

UBICACIÓN EN EL ORGANIGRAMA



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CARGO

Las contenidas en el artículo 38 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y artículos 114 y 126 bis inciso B), del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

Según el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 38.- La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas, estudios y proyectos y demás, instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;*
- II. *Conjuntar e integrar al Sistema Municipal de Planeación las necesidades de la ciudadanía que se relacionen con la participación a que se refieren la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado;*
- III. *Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos y proyectos que sirvan como soporte para las dependencias municipales en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y*
- IV. *Las demás que le establezca el Consejo Ciudadano de Planeación, la Junta de Gobierno o el Director General del INSTITUTO, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.*

Según el Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 126 bis.- A las Direcciones le corresponden las siguientes funciones y obligaciones:

- A. ...
- B. *Dirección de Imagen Urbana, Sustentabilidad, Proyectos y Movilidad.*
 - I. *Elaborar el Programa de Operación Anual y Desarrollo del Instituto; así como su Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos;*
 - II. *Coordinarse con las dependencias municipales, entidades paramunicipales y consejos de la administración municipal, para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen;*
 - III. *Coordinar con las dependencias o entidades paramunicipales y consejos del municipio, la integración de los Sistemas de Cartografía y base de datos del municipio;*
- IV. *Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y la Junta de Participación Ciudadana que le correspondan;*
- V. *Proporcionar la información que requieran los Órganos de vigilancia para el cumplimiento de sus funciones;*
- VI. *Desarrollar anteproyectos, presupuestos y proyectos ejecutivos necesarios para la gestión de recursos e implementación de las obras que requiera el municipio;*
- VII. *Formar vínculos entre organizaciones financieras (nacionales y extranjeras).*
- VIII. *Difundir y socializar proyectos, así como obras que atiendan las necesidades de las familias del municipio;*
- IX. *Emitir las opiniones solicitadas por las diferentes dependencias, en cuanto a la conservación y protección de la naturaleza respecto de obras que habrán de llevarse a cabo;*
- X. *Integrar las comisiones técnicas para el diseño de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación; y*
- XI. *Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos aplicables.*

COMUNICACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS

INTERIOR

Ámbito municipal: Todas las áreas administrativas, y especialmente con la Dirección General de Obras Públicas, la Dirección General de Desarrollo Económico Social y Humano y la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

EXTERIOR

Con todas las áreas de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, asociaciones y organizaciones civiles, organismos gremiales y empresariales, comités de de contralorías sociales y comités de barrio, organizaciones financieras nacionales y extranjeras.

HORARIO DE TRABAJO

De lunes a viernes, de 08:30 a 15:00 horas y disponibilidad para otros horarios.

ESCOLARIDAD

Artículo 120 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, refiere que las directoras y directores deben tener título profesional, por lo menos de nivel licenciatura y experiencia acreditada en el ramo en que presten sus servicios al Instituto.

PERFIL DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS

- Conocimiento de la administración pública municipal.
- Experiencia acreditada en materia de Planeación, Sustentabilidad, Movilidad y Fomento de Desarrollo Urbano Regional.
- Conocimiento y experiencia en manejo y aplicación de normatividad en materia de planeación (Ley de Planeación, Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, etc).

CAPACIDADES Y HABILIDADES

- Interlocución, interrelación, liderazgo.
- Socialización de proyectos.
- Organización y toma de decisiones.
- Resolución de problemas.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para delegar y supervisar.
- Manejo de conflictos.
- Planeación y programación.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

- Establecer mecanismos para la sostenibilidad mediante la protección de recursos limitados de la naturaleza, mediante una planeación ordenada en los procesos de urbanización, donde la ocupación del suelo sea eficiente y funcional.
- Evitar la dispersión del suelo y sus consecuencias a través de planes que propongan una mezcla territorial y urbanística.
- Definir políticas públicas de desarrollo orientadas al mejoramiento del sector, considerando una visión integral de solución a problemas detectados.
- Realizar diagnósticos de las condiciones actuales orientados a precisar la naturaleza y magnitud de la problemática actual en los sistemas de movilidad, además de analizar los ordenamientos y las instituciones que regulan el comportamiento de la movilidad y el medio ambiente, a fin de proteger este último.
- Proponer un crecimiento urbano regulado sobre territorios de valor ambiental, procurando satisfacer las demandas de infraestructura y servicios urbanos.
- Elaborar y coordinar con las dependencias o entidades un Sistema Cartográfico Municipal para consulta y aplicación de políticas públicas y proyectos.
- Socializar las obras y acciones, tendiente a que la sociedad se empodere de la infraestructura instalada, previa investigación y propuesta para una intervención estratégica por tipo de problema.
- Desarrollar el procedimiento básico para elaborar el Plan Operativo Anual como: ejecución, metas, presupuesto, plan operativo y ajustes.
- Estar comprometido con la sociedad y el desarrollo sustentable y sostenido del municipio, procurando en todo momento la mejora continua.
- Vigilar la elaboración de los proyectos ejecutivos de obra que requiera la administración pública municipal.
- Coordinar con las dependencias centralizadas y descentralizadas de la administración pública municipal, los anteproyectos de obra, relacionadas con sus áreas de competencia.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

- Elaborar presupuestos de los proyectos ejecutivos de obra.
- Vigilar la integración de los expedientes técnicos de los proyectos ejecutivos de obra para la gestión de recursos para los mismos.
- Vigilar que se realicen los levantamientos topográficos que requieren los proyectos ejecutivos de obra que por necesidad de la administración pública municipal se solicitan.
- Coadyuvar en la elaboración de los peritajes en las áreas de ingeniería que les sean solicitados por las dependencias centralizadas y descentralizadas de la administración pública municipal.
- Gestionar ante las Autoridades en materia ambiental, los permisos de los proyectos que tienen impacto en esa área.
- Vigilar el control del resguardo del archivo de los proyectos ejecutivos y los documentos relacionados con cada uno de ellos.
- Coordinar con la dirección de planeación la elaboración de los expedientes técnicos para la gestión y autorización de los recursos para realizar las obras de la administración pública municipal.
- Verificar que el lugar donde habrá de ejecutarse una obra tiene título de propiedad a nombre del beneficiario.
- Elaboración de los términos de referencia para la realización de los proyectos ejecutivos.

**NIVEL DE
RESPONSABILIDAD**



ALTA